



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00039
Decisión	Nombra Curador Ad litem

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado el emplazado, habrá de designarse curador ad-litem para que los represente a los indeterminados.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente al emplazado PEDRO LUIS ARANGO GAVIRIA, al abogado LEON DARIO CARDONA ARROYAVE con T.P. 101.815 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 51 NRO. 50 – 39 Oficina 601 Medellin – Teléfono 312 765 16 36, o al correo electrónico: leondariocardona1460@gmail.com, profesional del derecho que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b73e4ad01b15ba2978a506250cf6e3a043722137ff1bace4c242bfe2a3f3f64**

Documento generado en 25/11/2021 12:05:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>